



SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00393.00 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A. BIC con NIT. 860.051.894-6 GARANTE: LENIN HERNANDO MARIN HERNANDEZ con C.C. 3.875.928

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente trámite de aprehensión informándole que él apoderado del acreedor garantizado solicitó la terminación por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Santa Marta, veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA. Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación por pago total del trámite de aprehensión, presentada por el apoderado judicial del acreedor garantizado.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR

El presente proceso de solicitud de aprehensión de la referencia fue iniciado por el **BANCO FINANDINA S.A. BIC** en contra de **LENIN HERNANDO MARIN HERNANDEZ**, y al interior del mismo se presentó memorial signado por el apoderado judicial del acreedor garantizado, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y que se decrete el levantamiento de la orden de inmovilización.

En este orden de ideas, vemos que el presente proceso es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el vehículo automotor de las siguientes características:

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401 Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co Santa Marta – Magdalena - Colombia







Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00393.00 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A. BIC con NIT. 860.051.894-6 GARANTE: LENIN HERNANDO MARIN HERNANDEZ con C.C. 3.875.928

PLACA: KKO387
MODELO: 2013
MARCA: KIA

- LINEA: RIO UB EX

COLOR: ROJO

CLASE: AUTOMOVIL
 CARROCERIA: SEDAN

- CHASIS: KNADN412AD6180062

CILINDRAJE: 1396
 SERVICIO: PARTICULAR
 MOTOR: G4FACS414262

Y ante la solicitud elevada por el acreedor garantizado, tendiente a que se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación, y que se levante la orden de inmovilización, el Despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de solicitud de aprehensión iniciado por el BANCO FINANDINA S.A. BIC en contra de LENIN HERNANDO MARIN HERNANDEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor de las siguientes características;

PLACA: KKO387
MODELO: 2013
MARCA: KIA

- LINEA: RIO UB EX - COLOR: ROJO

- CLASE: AUTOMOVIL
- CARROCERIA: SEDAN

- CHASIS: KNADN412AD6180062

CILINDRAJE: 1396
SERVICIO: PARTICULAR
MOTOR: G4FACS414262

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401 Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co Santa Marta – Magdalena - Colombia







Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00393.00 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A. BIC con NIT. 860.051.894-6 GARANTE: LENIN HERNANDO MARIN HERNANDEZ con C.C. 3.875.928

Remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al **COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES**, para lo de su competencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVESE el expediente.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del Despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 091 de fecha de 30 de Noviembre de 2023, se notificará el auto

Muejutuels

Santa Marta

Secretaria.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: <u>j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

AUTO OFICIO N° 2087

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

Mujetuels)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES Secretaría





SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSIÓN RADICADO. 2023.00393.00 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A. BIC con NIT. 860.051.894-6 GARANTE: LENIN HERNANDO MARIN HERNANDEZ con C.C. 3.875.928





Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afe2227ac8d97d15a3ac9b090b57b8d56127381468d22c1689c4983547eadcc**Documento generado en 29/11/2023 07:20:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica